

CAMARA DE APELACION

Por estar así dispuesto en autos caratulados: MARTÍNEZ, JUAN CARLOS c/SADESA S.A. s/Sent. Accidente y/o Enfermedad Trabajo - CUIJ Nro. 21-04617449-3, que se tramitan por ante esta Sala Primera de la Cámara de Apelación en lo Laboral de Santa Fe, se ha dispuesto citar por edictos, que se publicarán por 3 días consecutivos en el Boletín Oficial y en la forma prevista por la Excma. C.S.J. en Acuerdo Ordinario de fecha 7/2/96 - Acta N° 3, a los herederos de la parte actora, el Sr. Juan Carlos Martínez, para que dentro del término de diez (10) días después de la última publicación, comparezcan a los autos con patrocinio letrado o por apoderado, constituyendo domicilio legal, los que deberán acreditar dicho extremo con la documentación pertinente (Art. 596 C.P.C.C.S.F.), bajo apercibimientos de ley. Todo por estar dispuesto en los autos de referencia. Se transcribe a continuación la parte pertinente del decreto que da origen al presente: Santa Fe, 03 de Diciembre de 2.019. Téngase presente la denuncia del fallecimiento del Sr. Juan Carlos Martínez. Agréguese copia simple del Acta de Defunción. Sin perjuicio de ello y dándose la situación prevista en el art. 45 del C. P. C. y C. y conforme con lo previsto por el art. 597, 47 y c.c. del mismo cuerpo legal, cítese por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL tres (3) veces y en la forma prevista por la Excma. Corte Suprema de Justicia en Acuerdo Ordinario de fecha 7/2/96- Acta N° 3, a los herederos del actor Sr. Juan Carlos Martínez, D.N.I. N° 16.645.317., para que, dentro del término de diez (10) días después de la última publicación, comparezcan a los autos con patrocinio letrado o por apoderado, constituyendo domicilio legal, los que deberán acreditar dicho extremo con la documentación pertinente (Art. 596 C. P. C. y C. S. F), bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Marta Filomeno de Qüesta (Secretaria). Fecho, remitirá copia de lo actuado. Se hace saber que el presente trámite es de carácter gratuito, conforme lo ordenado por el art. 19 de la Ley 7945. Dra. Pilomeno de Qüesta, Secretaria.

S/C 411380 Dic. 19 Dic. 23

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: GARCÍA JUAN CARLOS y Otros c/BAUMGARTNER MÓNICA MARCELA s/Consignación; CUIJ N° 21-04782599-4, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se crean con derecho a percibir la indemnización derivada de la muerte del Señor Cardozo Cesar Hernán, D.N.I. N° 29.924.067, para que comparezcan a estar a derecho y a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, todo a tenor del decreto que ha recaído en autos y se transcribe: Santa Fe, 23 de Mayo de 2019. Proveyendo escrito cargos N° 6204: Cítese a tos herederos del causante a comparecer a estos autos a estar a derecho, por medio de edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Birocessi Jueza Dr. López Salario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 5 de Diciembre de 2019. Dr. López, Secretario.

§ 33 411312 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición del Juez de 1° Instancia en lo Laboral de la 2° Nominación de Santa Fe, Secretaría

a cargo del autorizante, en los autos caratulados BARRIOS PEDRO RAMÓN c/TREVISAN CARLOS y otros s/Cobro de pesos laborales; CUIJ N° 21-04622999-9, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 23 de Junio de 2017. Agréguese la pericial contable acompañada y póngase de manifiesto la misma por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Diego Romero, Secretario; Dr. David Suasnabar, Juez. Dra. Meneghetti, Prosecretaria. Santa Fe, 3 de Diciembre de 2019.

S/C 411859 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: TAPIA CARLOS DANIEL c/DI STEFANO DANIEL OSCAR s/Cobro de pesos laborales; CUIJ 21-04620932-7 (EXPTE. 732 AÑO 2012), se ha dispuesto notificar la sentencia dictada en fecha 29/11/19 al demandado Daniel Oscar Di Stefano, D.N.I. 12.662.118 mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. A continuación se transcribe la parte resolutive del decisorio de mención: Santa Fe, 29 de Noviembre de 2019. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1.- Hacer lugar parcialmente a la demanda y, en consecuencia, condenar al demandado Daniel Oscar Di Stefano, a pagar al actor Carlos Daniel Tapia, DNI N° 35.650.725, dentro del plazo de diez (10) días, la suma que por los rubros acogidos según considerando II, deberán liquidar las partes con arreglo a las pautas allí dadas. 2.- Mandar para que dentro del mismo plazo, el demandado proceda a hacer entrega al actor de las certificaciones previstas por el art. 80 RCT, bajo apercibimientos de astreintes en caso de renuencia. 3.- Imponer las costas del pleito al demandado. 4.- Honorarios: oportunamente. 5.- una vez firme y ejecutoriada la presente y a los fines establecidos en los arts. 44/6 ley 25.345, dése intervención a la AFIP, a la que se notificará por cédula. Insértese, agréguese copia, notifíquese. Firmado: Dr. David M. Suasnabar (Juez)- Dr. Diego J. Romero (Secretario). Santa Fe, 10 de Diciembre de 2019. Dra. Meneghetti, Prosecretaria.

S/C 411775 Dic. 19 Dic. 23

TRIBUNAL COLEGIADO

Por estar así ordenado en los autos caratulados: PEGASSANO, CONSTANZA INÉS c/herederos de RECAMAN, GABRIEL AGUSTÍN s/Filiación extramatrimonial y alimentos, CUIJ 21-10712016-2; que se tramitan por ante el Tribunal Colegiado de Familia Nro: 2- Segunda Secretaria, con domicilio en calle Tucumán No 2846 de la ciudad de Santa Fe, a los fines de Notificar a los herederos de Gabriel Agustín Recaman, DNI N° 32.029.731, fallecido en fecha 11 de octubre de 2018 en la ciudad santa Fe, el decreto que a continuación se transcribe: Santa Fe, 04 de Abril de 2019 Agréguese informe del Registro de Procesos Universales que acompaña. Téngase presente. Proveyendo escrito cargo 4135/19 (fs.17): Por iniciada demanda de filiación extramatrimonial y alimentos -a la que se le imprimirá el tramite de juicio oral- en relación a la niña Josefina Pegassano, contra los herederos del Sr. Gabriel Agustín Recaman, a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho y contestar la demanda por el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la documental acompañada. Téngase por interpuesta solicitud de declaratoria de pobreza. Téngase presente la declaración jurada que se acompaña. Hágase saber a la API, a fin de que proceda a verificar el contenido de dicha declaración jurada y su consistencia. Dése

intervención a Defensoría General. Notifíquese mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese a los Sres. Gabriel Ignacio Recaman y Laura Patricia Arceluz en el domicilio real denunciado. Atento lo solicitado, y en virtud de las facultades conferidas por el art. 19 del CPCC, convócase a la actora y a los Sres. Gabriel Ignacio Recaman y Laura Patricia Arceluz a la audiencia del día 10 de junio de 2019 a las 09:00 hs. Notifiquen todos los empleados del tribunal. Notifíquese. Fdo.: Fdo.: Adriana Lorena Benítez- Secretaria, Dra. María Carolina Moya- Jueza. Otro Decreto: Santa Fe, 14 de Mayo de 2019. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Téngase presente la revocación de mandato efectuada. Hágase saber. Notifíquese. Fdo: Dra. Adriana Lorena Benítez- Secretaria, Dra. María Carolina Moya - Jueza - Otro Decreto: Santa Fe, 13 de Noviembre de 2019. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente, en mérito al poder acompañado. Agréguese oficio diligenciado que acompaña. Por contestado el traslado en los términos expresados, si en tiempo y forma estuviere. Hágase saber. Notifíquese. Fdo: Dr. Pablo Mariano Lazzeri- Secretario, Dra. María Carolina Moya - Jueza. Santa Fe, de Diciembre de 2019.

§ 45 411828 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición de la Jueza de Trámite, Dra. Silvina Boleas, en los autos caratulados SDNAF (ALBARENQUE, Y.L.G.) s/Control de Legalidad; (CUIJ N° 21-10707348-2), que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a la Sra. Mariela Ernestina Urrutia, D.N.I. 35.651.576, con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 04 de Diciembre de 2019. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la medida de protección excepcional, adoptada por Disposición Administrativa N° 000091 de fecha 10 de Junio de 2019, ratificándose la misma. 2) Declarar en situación de adoptabilidad al niño YAEL LUCAS GASTON ALBARENQUE, D.N.I. N° 55.534.441 y oficiar al Registro de Adoptantes, con los alcances del considerando precedente. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese, Oportunamente archívese. Fdo. Dra. María Paula Budini secretaria; Dra. Silvina Boleas (Jueza). Saluda Atentamente. Santa Fe, 6 de Diciembre de 2019. Fdo. Dra. María Paula Budini, secretaria.

S/C 30105 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición del Sr. Juez de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de la Segunda Secretaria de Santa Fe, en los autos caratulados MUÑEZ ANDRÉS FEDERICO y Otros c/LESNER AUDAM ALBERTO y Otros s/Daños y perjuicios; Expte. 21-12152963-4, se hace saber del siguiente proveído: Santa Fe, 05 de Noviembre de 2019. Agréguese el oficio acompañado. A lo solicitado, previamente y atento constancias de autos cítese y emplácese a Audan Alberto Lesner para que comparezca y tome intervención la presente causa bajo apercibimientos de rebeldía. A tales fines publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en lugar del Tribunal destinado a esos fines por el término de ley (artículo 73 del C.P.C.C.). Notifíquese. Firmado: Dr. Germán A. Romero, Secretario. Dra. Ma. Georgina Rodríguez, Juez.

§ 33 411342 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición de la Jueza a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ALVAREZ CRISTIAN ANDRÉS y Otros c/GRANERO ADRIÁN JOSE y Otros s/Daños y perjuicios; (Expte. 608/2012) se notifica al Sr. Alvarez Cristian Andrés, DNI N° 25.497.587 (Duplicado), que debe comparecer en los presentes autos, bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos legales. Se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: Santa Fe, 31 de Octubre de 2019 Atento constancias de autos cítese por edictos a Cristian Andrés Alvarez, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese; Firmado: Dr. Germán Romero, Secretario. Dra. Ma. Georgina Rodríguez, Jueza.

§ 33 411654 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición del Juez a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados MONZÓN SANDRA CAROLINA c/CÓRDOBA WALTER y Otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ 21-12151426-2), se cita y emplaza al Sr. Borca Julio Cesar, DNI N° 13.163.673 a fin de que comparezca en los presentes autos y conteste demanda. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: SANTA FE, 12 de Noviembre de 2019 Atento lo solicitado, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley para que comparezca a estar a derecho. Autorízase al Dr. Cossetini al diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Firmado: Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez. Santa Fe, 28 de Noviembre de 2019. Dr. Chiappero, Secretario.

§ 33 411656 Dic. 19 Dic. 23

JUEZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MOLLARDI, GRACIELA SUSANA S/ QUIEBRA" CUIJ N° 21-02015657-8 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs y además se ha reprogramado la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de créditos al Síndico hasta el día 12/02/2020. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe 22 de Noviembre de 2019. Habiendo resultado sorteado como Síndico la CPN. ADRIANA GRACIELA BONAVIA domiciliada en calle Crespo n° 2419, désignasela en tal carácter quién deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horario de atención. Notifíquese." Firmado: Dr. Palacios -Juez- Dr. Gómez - Secretario- y "Santa Fe, 26 de Noviembre de 2019. Atento a las razones expuestas, prorróganse la fechas en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 12/02/2020. Notifíquese." Firmado: Dr. Palacios -Juez- Dr. Gómez -

Secretario.-

S/C 410796 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición de la señora Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña NACINQUIN, ESMERALDA MARTA, doc indent. NÚMERO: 4.708.422 NACIMIENTO: Santa Fe, PCIA Sat. Fe, PAÍS Argentina, FECHA 29/07/1944, FALLECIMIENTO: Gdor Crespo. PCIA. Sta. Fe. PAÍS Argentina FECHA 09/07/2016, APELLIDO Y NOMBRE DE LA MADRE: se desconoce, APELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE: se desconoce, APELLIDO Y NOMBRE DEL CÓNYUGE: viuda, con último domicilio conocido en zona urbana de la localidad de Colonia Dolores (Sta. Fe). En los autos caratulados "NACINQUIN, ESMERALDAMARTA Y OTROS s/ SUCESORIO" CUIJ 21-26185828-9, tramitados por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que pública a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el espacio reservado a tal fin por la Corte Suprema de Justicia, según acordada del 7 de febrero de 1.996, acta N° 3.- San Justo, de 2.019.-

\$ 45 410516 Dic. 19 dic. 23

Por disposición de la señora Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don CATORI, LORENZO, doc indent. NÚMERO: 6.354.917 NACIMIENTO: Colonia Dolores, PCIA Sat. Fe, PAÍS Argentina, FECHA 14/01/1943, FALLECIMIENTO: Gdor Crespo. PCIA. Sta. Fe. PAÍS Argentina FECHA 24/09/2011, APELLIDO Y NOMBRE DE LA MADRE: se ignora, APELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE: se ignora, APELLIDO Y NOMBRE DEL CÓNYUGE: NACINQUIN ESMERALDA MARTA, con último domicilio conocido en zona urbana de la localidad de Colonia Dolores (Sta. Fe). En los autos caratulados "NACINQUIN, ESMERALDAMARTA Y OTROS s/ SUCESORIO" CUIJ 21-26185828-9, tramitados por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que pública a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el espacio reservado a tal fin por la Corte Suprema de Justicia, según acordada del 7 de febrero de 1.996, acta N° 3.- San Justo, de 2.019.-

\$ 45 410515 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición de la señora Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don AMEZOLA ODOMIRO CELSO, doc indent. NÚMERO: 6.324.882 NACIMIENTO: Fives Lille, PCIA Sat. Fe, PAÍS Argentina, FECHA 06/03/1930, FALLECIMIENTO: La Criolla. PCIA. Sta. Fe. PAÍS Argentina FECHA 16/06/2014, APELLIDO Y NOMBRE DE LA MADRE: SARNIOTTI, DOMINGA ANTONIA, APELLIDO Y NOMBRE DEL PADRE: AMEZOLA ISIDRO, APELLIDO Y NOMBRE DEL CÓNYUGE: STRADA, CARMEN DOMINGA, con último domicilio conocido en zona urbana de la localidad de LA cRIOLLA (Sta. Fe). En los autos caratulados "AMEZOLA, ODOMIRO CELSO s/ SUCESORIO" CUIJ 21-26185878-6, tramitados por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, comparezcan

a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que pública a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el espacio reservado a tal fin por la Corte Suprema de Justicia, según acordada del 7 de febrero de 1.996, acta Nº 3.- San Justo, de 2.019.-

§ 45 410512 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad de Santa Fe, el Secretario que suscribe, Dr. Nestor Antonio TOSOLINI, hace saber que en los autos caratulados: "CELPACK SA C/ CIELOS NATIVOS SA S/JUICIOS ORDINARIOS" (EXPTE. CUIJ Nº 21-02010653-8 - AÑO 2019), se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 20 de Mayo de 2019.- Con los autos conexos a la vista y proveyendo. Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder. Por iniciada formal DEMANDA DE Juicio Ordinario que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398,). Cítese y emplácese a "Cielos Nativos S.A." por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Acumúlense las presentes actuaciones a las Medidas de Aseguramiento de Bienes, corríjase la foliatura y tome razón Mesa de Entradas. Resérvese en Secretaría la documental original acompañada. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC".- Fdo. Dr. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, Juez. Dr. NESTOR ANTONIO TOSOLINI, Secretario.

§ 33 410783 Dic. 19 dic. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ROMERO, ADRIÁN JORGE s/Solicitud propia quiebra; (Expte. Nº 21-02015213-0) ha sido designada Síndico la Contadora Pública Nacional Elisa María Teresa Degano, con domicilio en calle Catamarca 3526 con horario de atención al público de lunes a jueves de 15 a 19 horas. Santa Fe, de 2.019.

S/C 411853 Dic. 19 Dic. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Santa Fe, secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados GAMBOA MARÍA ISABEL c/LURASCHI MARGARITA y Otros s/Ordinario (Usucapión) 21-00838181-7, se ha ordenado que, a los fines notificadorios se publiquen edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhiban conforme lo dispone el art. 67 del CPCC de la siguiente resolución: Santa Fe, 24 de Setiembre de 2019. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por María Isabel Gamboa respecto del inmueble sito en calle Pasaje Cullen N° 3176 de esta ciudad de Santa Fe descripto como un lote de terreno con todo lo existente designado con el número cuatro y comprendido en la manzana letra E compuesto de doce metros treinta y cinco centímetros más o menos del frente Este sobre un pasaje de diez por veintinueve metros, treinta y siete centímetros de fondo en el norte y veintiún metros en el Sud y linda: Norte lote cinco y parte del diez, sud lote 3, este sud pasaje aludido, el cual se encuentra situado sobre el referido pasaje situado al costado de las vías del Ferrocarril al Puerto, entre las calles M. Padilla y José Quintana e inscripto en el Registro de la Propiedad bajo el N° 034763 F° 0924 V Tº 132 Impar del Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio del inmueble a partir del 09 de Noviembre de 1991. Previos recaudos de ley, se ordena la inscripción a nombre de la usucapiante en el Registro General de la Propiedad. II) Imponer las costas en la forma establecida en los considerandos. III) Oportunamente, se regularan los honorarios. Insértese el original, agréguese copia. Hágase saber. Notifíquese. Firmado: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Juez) - Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria. Santa Fe, 3 de Diciembre de 2019. Dra. Marcó, Secretaria.

§ 80 411810 Dic. 19 Dic. 23

En los autos caratulados: AROSIO GRACIELA DEL CARMEN c/ROSSINI DE EMANUELLE ANIDA ANGELA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-01983170-9, tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Beatriz Forno - Jueza y Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria, se declara rebelde a la demandada (Rossini de Emanuelle Anida Angela). Santa Fe, 6 de Diciembre de 2.019. Dra. Marcó, Secretaria.

§ 33 411784 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BENEGAS, YANET PRISCILA s/Solicitud propia quiebra - CUIJ 21-02015004-9, en fecha 06/12/2019 se designó Síndico a la CPN María Victoria Galán, domiciliada legalmente en calle San Martín 2244 (Galería Santa Fe) - Piso 1 - Oficina 5 de la ciudad de Santa Fe y que el horario de atención es de Lunes a Viernes de 16 a 19 hs. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez)- Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días, sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 11 de Diciembre de 2019. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 411797 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe), se cita, llama y emplaza en los autos caratulados: BAUMANN, HÉCTOR LUIS s/Sucesorio (O.P.S.) 21-02015693-4, a todos los herederos, acreedores, legatarios o terceros que se crean con derecho a los bienes de la herencia de Héctor Luis Baumann, DNI N° 10.523.312, para que comparezcan a hacerlos valer ante este Tribunal por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 30 de Octubre de 2019 (...) Estando acreditado el fallecimiento del Sr. Baumann Héctor Luis con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos (...) Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse los mismos en el hall de estos Tribunales (...) Notifíquese. Fdo: Dra. María Esther Mazzarello (Secretaria).

§ 45 411856 Dic. 19

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: BRAMBILLA ROCIO NATALI s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02016694-8) - AÑO 2019, la siguiente resolución: Santa Fe, 11 de Diciembre de 2019. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Brambilla Roció Natali DNI N° 34.267.810, con domicilio real en calle Necochea 8046 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrense mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ).7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 11 de Diciembre de 2019 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 10 de Marzo de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 25 de Marzo de 2020 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 27 de Abril de 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 10 de Junio de 2020 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522).16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe de 10/11/86). Fdo.: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

S/C 411783 Dic. 19 Dic. 26

Por estar así ordenado en los autos caratulados: RAMOS, MARIELA GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra; C.U.I.J. N° 21-02015107-9, Año 2019, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada

en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. Nº 17.009.746, con domicilio constituido en calle Moreno Nº 2.407 (3000) Santa Fe, Tel-Cont: (0342)455-7209, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio hasta el día 18 de Febrero de 2.020 inclusive, en el horario de 9,30 a 12,00 Hs. Asimismo se informa que la fallida posee CUIL Nº 27-21503876-9. Santa Fe, 5 de Diciembre de 2.019. Dra. Ramos, Prosecretaria.

S/C 411860 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BARRIOS, EXEQUIEL GUSTAVO s/Quiebra (CUIJ Nº 21-02016960-2 Año: 2.019) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 8 de Diciembre de 2019. 1) Declarar la quiebra de Exequiel Gustavo Barrios, argentino, mayor de edad, empleado, D.N.I. 29.401.468, con domicilio real en calle Mosconi 2001 y constituyendo domicilio legal en calle 25 de mayo 2589 piso 2 Dpto. B de la ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia del fallido y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se libraré mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 25.02.2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto 8º). Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 9 de Diciembre de 2019.

S/C 411414 Dic. 19 Dic. 26

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: VILLARRUEL, ALFONSINA s/Quiebra; CUIJ 21-02016882-7; en fecha 11 de Diciembre de 2019 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Alfonsina Villaruel, de apellido materno Luna, DNI Nº 34.162.932, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Alberdi 1719 de la ciudad de Laguna Paiva y con domicilio ad ítem constituido en Manzana 6, vivienda 17 Barrio El Pozo de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 25 de Marzo de 2020 inclusive. Secretaría, 11 de Diciembre de 2019. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 411850 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados OJEDA, FRANCO EMMANUEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02016650-6, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 09 de diciembre de 2019. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Franco Emmanuel Ojeda, DNI 36.724.986, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Juan de Garay 1529 Dpto. 2 B de Coronda y legal en calle General López 3156 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 18 de Diciembre de 2019 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 2 de Marzo de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13 de Abril 2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Mayo de 2020 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 12 de diciembre de 2019. Secretario.

S/C 411849 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Sr. Juez del de Ira. Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación - sito en calle San Jerónimo 1551 - Santa Fe. En los autos caratulados: CASTRO, ELOÍSA ELVIRA c/ALTARE, ABEL JUSTO y Otros s/Juicio Ejecutivo - CUIJ 21-02017053-8, en fecha 02 de Diciembre de 2019 a ordenado por promovido Juicio Ejecutivo de Escrituración contra Abel Justo Altare y/o Marcelo Federico Engler y/o Villa Sánchez y Cía. y/o contra quien Jurídicamente corresponda, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos en legal forma. Santa Fe, 10 de Diciembre de 2019. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.

§ 33 411767 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: HERMÁN, ROQUE JOSÉ LUIS s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. N° CUIJ: 21-02017052-9, Año 2019, en fecha 9 de Diciembre de 2019, se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la Quiebra de Roque José Luis Hermán, argentino, mayor de edad, empleado, DNI: 23.676.428 con domicilio real en calle Maciel 1711 de la ciudad de Rincón y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra 2800 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico -categoría "B" individuo el día 11 de diciembre de 2019 a las 10:30 Hs. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia de la fallida y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 7) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley

24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el 12 de mayo de 2020. Sin perjuicio de ello el suscripto se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines ofíciase a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se libraré mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 18 de febrero de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 1 de abril de 2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 12 de mayo de 2020 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dr. José I. Lizasoain - Juez; Dr. Néstor A. Tosolini - Secretario. Santa Fe, 9 de Diciembre de 2019.

S/C 411415 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: BALBUENA, REGINA s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02016645-9, Año 2019, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, de Diciembre de 2019. 1) Declarar la quiebra de Regina Balbuena, argentina, mayor de edad, viuda, jubilada y pensionada, DNI: 4.457.812, domiciliada en calle Padilla 1378 Barrio San Roque -Santa Fe-. 2) Ordenar al fallido y a terceros entreguen al Síndico en el término de 48 Hs. los bienes de aquél. 3) Intimar al deudor para que dentro del plazo de 24 Hs. entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que serán reputados ineficaces. 5) Disponer que la Sindicatura en el término de 30 días realice el inventario de los bienes del fallido, el cual comprenderá rubros generales. 6) Fijar como fecha hasta la cual se podrán realizar los pedidos de verificación al Síndico, el día 18 de febrero de 2020. Fdo. Dr. Néstor Tosolini (Secretario) - Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe, 9 de Diciembre de 2019.

S/C 411417 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CARDONA JUAN SEBASTIAN s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. N° CUIJ 21-02016735-9, Año 2019, en fecha 9 de Diciembre de 2019, se ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la Quiebra de Juan Sebastián Cardona, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 35.651.334, con domicilio real en calle M. Cervantes Saavedra 4727 de la ciudad de Santo Tomé, Pcia. de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de mayo de 2126, Piso 2, Dpto. B de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico -categoría "B" individuo el día 11 de diciembre de 2019 a las 10:30 Hs. 4) Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de aquél para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia de la fallida y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 7) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto

por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición la fallida no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el 12 de mayo de 2020. Sin perjuicio de ello el suscripto se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines ofíciase a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librará mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 18 de febrero de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Designar el día 1 de abril de 2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 12 de mayo de 2020 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo.: Dr. José I. Lizasoain - Juez; Dr. Néstor A. Tosolini - secretario. Santa Fe, 9 de Diciembre de 2019.

S/C 411419 Dic. 19

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos BALLARDINI BELKIS BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra - Expte: CUIJ 21-02010885-9, se ha dispuesto prorrogar los plazos establecidos por la Resolución de fecha 02/10/2019 y fijar el día 04 de Febrero de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el 04 de Marzo de 2020 para las observaciones a los créditos, el día 22 de Abril y 28 de Mayo de 2020 para la presentación del Informe Individual e Informe General, respectivamente. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 12:00 hs y de 17:00 a 19:00 hs. - Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza - Secretaria - Dr. Gabriel Abad - Juez. Santa Fe, 9 de Diciembre de 2019.

S/C 411317 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial, de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: TITON, LEONELA SOLEDAD s/Quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02002001-3), se ha presentado el Informe final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la Ley 24.522; disponiéndose la Publicación de Edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe; debiendo exhibirse en hall de central de planta baja de estos Tribunales. Para mayor recaudo se transcribe la providencia que así lo ordena que dice: Santa Fe, 02 de Diciembre de 2019. Venidos los autos requeridos y proveyendo escrito de fs. 130: Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el arl. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, debiendo exhibirse en el hall central de planta baja de estos Tribunales. Proveyendo escrito de fs. 134: Por evacuada la vista. Notifíquese. Fdo.: Por evacuada la vista. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 4 de Diciembre de 2019.

S/C 411368 Dic. 19 Dic. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primero Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 5º Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: APARO EVA GUADALUPE s/Quiebra - C.U.I.J. 21-01966907-3, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer la presentación del proyecto de distribución de fondos complementario. Si no se formulare oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522, los mismos serán aprobados. Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica - Secretaria - Dr. Diego Aldao - Juez. Santa Fe, 5 de Diciembre de 2019.

S/C 411318 Dic. 19 Dic. 20

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MIR, DORIS NATALIA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02009712-1) se ha declarado la quiebra en fecha 10/05/2019 de Doris Natalia Mir, D.N.I. 32.059.363, mayor de edad, empleada, apellido materno Almada, domiciliada realmente en calle 12 de Infantería 3792 de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Junín 2883, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Y por decreto de fecha 06/12/2019 se dispuso el día 18/12/2019 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra y se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 14/02/2020. Asimismo en la citada resolución, se ordenó la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario).

S/C 411375 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: GONZÁLEZ, SILVIA GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02016978-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 9 de Diciembre de 2019. 1º Declarar la quiebra de Silvia Guadalupe González, argentina, mayor de edad, D.N.I. 11.658.399, domiciliada realmente en calle Aristóbulo del Valle Nº 3195 de la Ciudad de Santo Tomé, y con domicilio procesal en calle 9 de Julio Nº 2239, 2º Piso, Oficina 259/260, de esta ciudad de Santa Fe. 3º Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4º Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6º Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 11 de Diciembre de 2019 a las 10 hs, a realizarse en

la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, oficiase. 8°) Fijar hasta el día 12 de Febrero de 2020 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. 9°) Fijar los días: 13 de Marzo de 2020 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 de Abril de 2020 para la presentación de los informes individuales; y el 01 de Junio de 2020 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese. Firmado: Diego Raúl Aldao - Juez -Mercedes Dellamónica - Secretaria.

S/C 411407 Dic. 19 Dic. 24

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PERALTA MARÍA SOL s/Quiebra CUIJ 21-00963468-9 se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber que se ha presentado proyecto de distribución de fondos, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de 10 días que se refiere el art. 218 de la Ley 24.522. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena PERALTA MARÍA SOL s/Quiebra 21-00963468-9 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. Santa Fe, 30 de Noviembre de 2018 Agréguese las vistas e informe de saldo acompañado. Téngase presente y póngase de manifiesto por el término de ley el informe parcial de distribución presentado. Atento al estado de autos y considerando cumplido el plazo previsto en el art. 236 de la LCQ, córrase nueva vista al síndico para que se expida acerca de la rehabilitación de la deudora. Hágasele saber a la funcionarla que deberá acompañar resumen de movimientos bancarios para la presente quiebra. Asimismo deberá recabar información si la fallida está sometida a proceso penal, para lo cual deberá confeccionar un oficio -nominativo- al Registro Nacional de Reincidencias. Notifíquese. Dr. Jorge Alberto Gómez, Secretario; Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, 14 de Noviembre de 2019.

S/C 411406 Dic. 19 Dic. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos RUIZ, OSCAR ALBERTO s/Quiebra; (CUIJ 21-02014506-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 6 de Diciembre de 2019. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Oscar Alberto Ruiz, argentino, soltero, D.N.I. 27.793.949, apellido materno Fortuna, con domicilio real en calle Libertad 4450 de la ciudad de Santo Tome y legal en calle 4 de Enero 1148, 3° A de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 18 de diciembre de 2019 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día

18 de febrero de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 04 de marzo de 2020 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 03 de abril de 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 22 de mayo de 2020 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 411374 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados SALVA, NATALI GISELA s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02015047-2) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 25 de Noviembre 2019. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Natali Gisela Salva, apellido materno Salomón, argentina, DNI N° 30.501.862, soltera, mayor de edad, empleada en el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Sargento Cabral 2228 de la ciudad de Santo Tomé Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2° Dpto. B, de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 27/11/2019 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 27/12/2019 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 12 - Fijar el día 28/02/2020 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores, podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 31/03/2020 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día 11/05/2020 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 16- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de

Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Bermudez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 29 de Noviembre de 2019: Habiéndose realizado día 28.11.2019 el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Pierella Ariel Raúl, con domicilio en Saavedra 2015 a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 411383 Dic. 19 Dic. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos de Orlando Samuel Goncalvez, Documento de Identidad N° 25.814.183, con último domicilio en calle Pje. Público 92.30 n° 8744 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de igual nombre, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Expte. N° 21-01999362-8 - MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/GONCALVEZ, ORLANDO SAMUEL s/Ejecución Prendaria, de trámite ante dicho Juzgado, en cuyo defecto se procederá a nombrar un curador que tendrá la función de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 19 de Noviembre de 2019. Dr. Silvestrini, Secretario.

§ 33 411421 Dic. 19 Dic. 23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados URQUIZA, DIANELA MAGALI s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-01999498-5, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, la adecuación de ambos, regulándose los honorarios de la CPN María Rosa López en la suma de \$73.709.09 con más aportes; y Apoderada del fallido Dra. Florencia Gorostizu en la suma de \$ 31.589.61 con más aportes. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 9 de Diciembre de 2018. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 411386 Dic. 19 Dic. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Beatriz Forno, comunica por dos días que en los autos: RIOS, JOSÉ LUIS s/Quiebra, CUIJ 21-01973044-9, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 29 de Diciembre de 2019. Dra. Wagner, Prosecretaria.

S/C 411393 Dic. 19 Dic. 20

Por así estar dispuesto en los autos: BAIZ SILVANA ANALIA s/Quiebra; (Expte. N° 21-02015630-6), la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 03 de Diciembre de 2019. Autos y Vistos:...; Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Baiz Silvana Analía, apellido materno Baiz, argentino, D.N.I. N° 40.053.456, CUIL Nro 27-40053456-5, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Pasaje Magallanes 4061 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Alvear 3557 Depto B de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 04/12/2019 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará en año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 03/03/2020, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.-A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 18/03/2020 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 21/04/2020 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/06//2020 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la

Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultada sorteado Síndico El CPN Ignacio Martín Pacheco Huber, en la audiencia celebrada, désígnasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena - Jueza.

S/C 411379 Dic. 19 Dic. 24

Por así estar dispuesto en los autos: VALLEJOS, MÓNICA PATRICIA s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02015594-6), la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 3 de Diciembre de 2019. Autos y Vistos:....; Considerando:....; Resuelvo: Santa Fe, --- Autos y Vistos: Estos caratulados: VALLEJOS, MÓNICA PATRICIA s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02015594-6), que tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, en los que Mónica Patricia Vallejos, por medio de apoderado, con domicilio real en Manzana N° 11, escalera N° 11, 2° Piso, Dpto. 71, Fonavi San Jerónimo, y legal en calle Amenábar 3066, Dpto. 1°, ambos de esta ciudad de Santa Fe, peticona la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la Ley 24.522. Que en el punto objeto expresa que viene a peticionar la declaración de su propia quiebra; en el punto HECHOS expresa que es empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, y que no puede cumplir las obligaciones contraídas, padeciendo una grave situación económico - financiera encontrándose actualmente en cesación de pagos. Que a fs. 28/29 -originales- se encuentran agregados los pertinentes informes del Registro de Procesos Universales; y, Considerando: Que en forma liminar debe decirse que si bien es cierto que el art. 86 de la Ley 24522 prevé que con el pedido de quiebra efectuado por el deudor se deben acompañar los requisitos del art. 11 inc. 2, 3, 4 y 5 y en su caso los previstos en los incisos 1, 6 y 7 del mismo, dicha norma dispone que su omisión no obsta a la declaración de quiebra. Así, tratándose en el presente caso de una persona de existencia visible con lo que se encuentra incluida en el art. 2 de la ley citada, y verificándose la competencia del Tribunal en función del domicilio del peticionante denunciado en la demanda, corresponde sin más declarar la quiebra peticionada. Por todo ello y lo normado por los arts. 86, 88 y cctes. de la Ley 24.522; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Mónica Patricia Vallejos, apellido materno Segovia, argentina, D.N.I. N° 17.202.241, CUIL N° 27-17202241-9, mayor de edad, empleada, con domicilio real en Manzana N° 11, escalera N° 11, 2° Piso, Dpto. 71, Fonavi San Jerónimo, y legal en calle Amenábar 3066, Dpto. 1°, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al

Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 4/12/2019 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 3/3/2020, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínima, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes y menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 18/03/2020 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 21/04/2020 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 4/6/2020 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos' y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- Conste: Que en el sorteo realizado el día 4 de Diciembre de 2019 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Roberto Eduardo Mangini con domicilio en calle Talcahuano 7675 de esta ciudad.

S/C 411377 Dic. 19 Dic. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Beatriz Forno, comunica por dos días que en los autos: VERON, SERGIO ADRIÁN s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-01991699-2, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos readecuado y se regularon honorarios de los profesionales

intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 6 de Diciembre de 2019. Dra. Wagner, Prosecretaria.

S/C 411392 Dic. 19 Dic. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica G. Toloza, sito en calle San Jerónimo 1551, planta baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: GOMEZ GERMÁN ANÍBAL s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-02000031-4, se ha designado al Sindico CPN Miguel Angel Cassetai, que fija su domicilio legal en calle Calchines 1725 de esta ciudad de Santa Fe y que atenderá a los acreedores de lunes a viernes de 16 a 20 horas. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dice: Santa Fe, 24 de octubre de 2018. Hágase saber que el CPN Miguel Angel Cassetai fija su domicilio a los efectos legales en calle Calchines 1725 de esta ciudad y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 16 a 20 horas. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Juez a Cargo Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria).

S/C 411391 Dic. 19 Dic. 20

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaría a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: Becerra, Dante Edmundo s/Quiebra; (expte. N° 21-02016822-3), en fecha 03/12/2019 se ha procedido a la declaración de quiebra de Dante Edmundo Becerra, DNI N° 7.878.355, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Salvador del Carril N° 657 de la localidad de Recreo y con domicilio ad litem constituido en calle Güemes N° 3661 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 13 de marzo de 2020. Secretaría, 03 de diciembre de 2019. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 411408 Dic. 19 Dic. 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GUTIÉRREZ, RAÚL ALEJANDRO s/Quiebra (CUIJ N° 21-02016849-5) en fecha 04/12/19 se ha procedido a la declaración de quiebra de Raúl Alejandro Gutiérrez, DNI N° 31.272.668, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Amenábar N° 3955 y con domicilio ad litem constituido en calle Junín N° 2883, ambos de la ciudad de Santa Fe.. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar

sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 16/03/2020 inclusive. Secretaría, 4 de Diciembre de 2019. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 411412 Dic. 19 Dic. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LAPALMA, NATALIA LORENA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-02017223-9) se ha declarado la quiebra en fecha 10 de Diciembre de 2019, de Natalia Lorena Lapalma, DNI 26.697.273, mayor de edad, empleada, apellido materno Vega, domiciliada realmente en Pasaje Aguiar 9645 -B° Santa Rita II-, y con domicilio ad litem constituido en calle Juan de Garay 2448 de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 05/02/2020 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 03/03/2020. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario).

S/C 411716 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MASEDO, VIVIANA LUISA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02016652-2 , se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 09 de diciembre de 2019. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Viviana Luisa Masedo, DNI 16.867.341, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada en San Luis 917 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Angel Casanello 1247, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 11 de Diciembre de 2019 a las 10 horas.5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de febrero de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 08 de abril de 2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20 de mayo de 2020 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales Santa Fe, 09 de diciembre de 2019. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 411409 Dic. 19 Dic. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 2 - Sec. 1, de la ciudad de Santa Fe, se declara rebelde a los herederos del demandado fallecido, Díaz Gustavo Luis - DNI N° 27.413.782. Lo que se publica a sus efectos por dos días en el Boletín Oficial y Sede Judicial. Expte. Nro. 270/2017 - CUIJ Nro. 21-15153257-5 - ASOCIACIÓN MUTUAL DEL CENTRO REGIONAL c/DÍAZ GUSTAVO LUIS s/Ejecutivo. Santa Fe, 6 de diciembre de 2019. Fdo. Dra. Jimena Bustamante Padulla, Prosecretaria - Dr. Dante M. E. Formentini, Juez.

§ 33 411556 Dic. 19 Dic. 20

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en los Civil y Comercial de Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Alberto Gómez, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en autos caratulados hace saber que en los autos caratulados "GÓMEZ. JOSÉ ABEL s/Quiebra; Expediente CUIJ N° 21-02016042-7, ha resultado sorteada Sindica la C.P.N. Teresa Zulema Marín, con domicilio legal en Pasaje Quirosa N° 1.458 de esta ciudad, cuyo horario de atención al público es lunes a viernes de 18,30 a 21,30 horas. Publíquese edictos durante 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la L.C.Q. Firmado: Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario). s/c - Santa Fe, 8 de Diciembre de 2019.

S/C 411697 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados DONNET, ALBERTO OMAR s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02014889-3, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 09 de diciembre de 2019. 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Alberto Ornar Donnet, DNI 8.618.130, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado en Pasaje Braille 2485 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Saavedra 2800, de la ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día 11 de Diciembre de 2019 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 26 de febrero de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 08 de abril de 2020 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 20 de mayo de 2020 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene el deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio". Fdo. Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Walter E. Hrycuk, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley. 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 09 de diciembre de 2019. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 411410 Dic. 19 Dic. 24

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en los Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alberto Gómez, sito en calle San Jerónimo 1.551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: GÓMEZ, HORACIO ALEJANDRO s/Quiebra 21-02015774-4, se ha dispuesto la publicación de Edictos durante cinco días (5) haciendo saber que ha resultado sorteada Sindica la C.P.N. Teresa Zulema Marín, con domicilio legal en Pasaje Quiroga 1458 de esta ciudad, cuyo horario de atención al público es de lunes a viernes de 18,30 a 21,30 horas. Publíquense nuevamente edictos en el Boletín Oficial. Notifíquese. Firmado: Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario), Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). Santa Fe, 9 de Diciembre 2019.

S/C 411699 Dic. 19 Dic. 26

La señora Jueza de 1ra. Inst. Civil y Comercial de Distrito, Décima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, cita, llama y emplaza a los pretensos herederos de la demandada Sra. Carolina Abasólo de Lasave, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados MIÑO, FELISA c/ABASOLO, CAROLINA DE LASAVE s/Usucapión, CUIJ 21-01997302-3, que se tramitan por ante el Juzgado referido. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Dra. María Ester Noé de Ferro, Secretaria. Santa Fe, 10 de Diciembre de 2019.

§ 33 411737 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GALLOTTO, IRMA MARGARITA s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02016771-5) se ha declarado la quiebra en fecha 09.12.2019 de Irma Margarita Gallotto, DNI N° 3.800.931, argentina, mayor de edad, jubilada, de apellido materno "Morini", domiciliado realmente en calle Sarmiento N° 1413 de la localidad de Gálvez,- y legalmente en Amenabar N° 2965, Of. 4, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 05.02.2020 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04.03.2020. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dr. Jorge A Gómez (Secretario).

S/C 411718 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: HIDALGO, FERNANDO ANTONIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02014781-1, se ha dispuesto: Resuelvo: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 29/10/19 y fijar los días 10/03/20, 28/04/20 y 11/06/20 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos, los informes individual y general, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber. Firmado: Dr. Gabriel Abad - Juez- Dra. Verónica Toloza - Secretaria;

S/C 411666 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: UCEDO, JOSÉ ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02017112-7) se ha declarado la quiebra en fecha 09.12.2019 de José Alberto Ucedo, DNI N° 21.490.614, argentino, mayor de edad, empleado, de apellido materno "Garda", domiciliado realmente en calle Tomas Lugari N° 3090 de la localidad de Santo Tome,- y legalmente en 25 de mayo N° 2126, Piso 2, Dpto. B, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 05.02.2020 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 04.03.2020. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 89, LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dr. Jorge A Gómez (Secretario).

S/C 411721 Dic. 19 Dic. 26

Por esta así dispuesto en los autos: MARTÍNEZ, MARIELA VERÓNICA s/Quiebra; (Expte. N° 21-02016267-5) la Sra. jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 03 de Diciembre de 2019. Autos y Vistos:....; Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Martínez Mariela Verónica, argentina, de apellido materno "Larrosa", D.N.I. N° 25.329.044, CUIL ?27-25329044-2, mayor de edad, empleada, con domicilio real en calle Roque Saenz Peña N° 2291 de la localidad de Coronda, y legal en calle Pedro Centeno N° 910 de esta ciudad de Santa Fe; 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el

inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

10) incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 04/12/2019 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 03/03/2020, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 18/03/2020 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 21/04/2020 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 04/06/2020 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciense. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q.. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que Habiendo resultado sorteado síndico el C.P.N. Judit Kofman, con domicilio en Corrientes N° 3265, piso 13 depto D, de esta ciudad, désignaselo en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de Ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Naveda Marco - Secretaria; Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena - Jueza.

S/C 411687 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, de la Primera Circunscripción, de Santa Fe, en los autos

caratulados AGUILAR, DANIELA MABEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-01971252-1) de trámite por ante dicho Juzgado; Secretaria a cargo de la actuaría, se ha dispuesto mediante proveído de fecha, 11 de Septiembre de 2019, Tener por presentado el proyecto de distribución complementario. Poniéndose de manifiesto el mismo por el término de ley, según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Santa Fe, 29 de Diciembre de 2019. Dra. Dellamónica, Secretaria.

S/C 411756 Dic. 19 Dic. 20

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: BRAVO, SILVIA PATRICIA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02015676-4, se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Silvia Patricia Bravo, D.N.I. N° 17.515.965, argentina, mayor de edad, separada, empleada, domiciliada realmente en calle Güemes N° 5724 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Salta N° 3378, de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (10/06/20). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 18/12/19 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial. -12) Fijar el día 20/02/20, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 26/03/20 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Encomiéndose a la sindicatura librar carta a los acreedores denunciados a los fines del efectivo anoticiamiento de la presente resolución. Dra. Toloza, Secretaria.

S/C 411667 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 3 - Sec. 1, de la ciudad de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo N° 1.411, a cargo del Sr. Juez Dr. Héctor S.A. Canteros y Secretaría a cargo de la Dra. Ileana Andrea Díaz, en los autos caratulados: TOMBOLATO, ALICIA SUSANA c/GALVAN, ADOLFO CARLOS ALBERTO y Otros s/Otras Diligencias; CUIJ 21-02006807-5, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 04 de Diciembre de 2019. Proveyendo cargo N° 10278: agréguese. En los términos del art. 597 del CPCC, fíjase fecha de audiencia para el sorteo de un defensor de ausentes para el día 12/02/2020 a las 11:00 hs. Notifíquese por edictos a los herederos. Proveyendo cargo N° 10310: téngase presente lo manifestado. Regúlanse los honorarios profesionales de la Dra. Silvina Raquel Sciacqua, en la suma de \$ 4.031,68 (1 Jus) por su actuación en autos. Dicha suma devengará intereses equivalentes a la Tasa Activa promedio mensual que cobra el Banco de la Nación Argentina en operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la mora y hasta su efectivo pago. Vista a Caja Forense. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dr. Héctor S.A. Canteros -Juez - Dra. Ileana Andrea Díaz - Secretaria. Santa Fe, 9 de

Diciembre de 2019. Dra. Galiano, Prosecretaria.

\$ 33 411740 Dic. 19 Dic. 23

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CC, lima. Nom. de Sta. Fe, en autos: LUGO, MARÍA MARCELA GUADALUPE s/Concurso preventivo CUIJ 21-02015104-5, el 13/11/2019 se abrió el concurso preventivo del Lugo, María Marcela, DNI 24.475.389, con domicilio en calle Pje. Ferreyra 1372 - Santa Fe, pudiendo los acreedores verificar ante la Síndico Héctor Marcelo Madoery, con domic. en calle San Martín 2347 1 Piso Oficina 13 Santa Fe hasta el 07/02/2020 de 16 a 20 hs. Fdo. Dr. Hrycuk, Secretario.

S/C 411731 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ACUÑA, VALERIA ESTELA s/Solicitud de propia quiebra - Expte. 21-02015116-9, año 2019, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grond Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14a 20 hs. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, 13 de Noviembre de 2019. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C 411705 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: Asociación Mutualista Club Central San Carlos c/Meynet, Raúl Félix y Otros s/Juicios Ejecutivos; (CUIJ N° 21-25108305-0), se hace saber a los Sres. Raúl Félix Meynet (D.N.I. N° 18.653.236) y Eduardo Nelson Meynef (D.N.I. N° 18.106.932), que con fecha 01.07.2019 se tiene por entablada en su contra demanda de Juicio Ejecutivo contra el Sr. Meynet, Raúl Félix, el Sr. Meynut, Eduardo Nelson y la Sra. Martínez, Sonia Grádela, por el cobro de la suma de \$ 15.102,81 (pesos quince mil dentó dos con 81/00) con más sus intereses y costas. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar derecho bajo apercibimientos de ley. Resérvese la documental original en Secretaría y agréguese copia a autos. Al punto f), trábese embargo en proporción legal sobre los haberes que percibe el codemandado Meynet, Raúl Félix, como empleado de Lheritier Argentina S.A., en cantidad suficiente para cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 4.530,84 estimados provisoriamente para intereses y costas. Al efecto, ofíciase autorizando a su peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Al punto d), téngase presente. Al punto g), oportunamente. Sin perjuicio del trámite pertinente precedentemente expuesto, hágase saber a las partes que pueden someter la cuestión litigiosa a ventilarse en la presente causa a mediación voluntaria y gratuita, conforme el Reglamento aprobado en el acta N° 30 punto 17, del Acuerdo de la Excma. Corte Suprema de Justicia del 29/08/95, pudiendo las partes, en ese caso, convenir la suspensión de términos en la forma autorizada por el CPC y C, con constancia para los autos. Notifíquese por cédula en el domicilio real. Notifíquese. Fdo.: Marini (Juez) - Fertonani (Secretaria). San Carlos Centro, 29 de Noviembre de 2019. Dra. Fertonani, Secretaria.

§ 33 411361 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: Asociación Mutualista Club Central San Carlos c/Bazán, Daniel Nicolás y Otros s/Juicios Ejecutivos; (CUIJ N° 21-25108302-6), se hace saber al Sr. Daniel Nicolás Bazán (D.N.I. N° 25.773.721) y la Sra. Silvina Mariela Alvares. (D.N.I. N° 25.289.152), que con fecha 01.07.2019 se tiene por entablada en su contra demanda de Juicio Ejecutivo contra el Sr. Bazán, Daniel Nicolás y la Sra. Alvarez, Sitrina Mariela, por el cobro de la suma de \$ 60.000 (pesos sesenta mil) con más sus intereses y costas. Cítese y emplácese a la demandada para que dentro del término de 3 días, comparezca a estar derecho bajo apercibimientos de ley. Resérvese la documental original en Secretaría y agréguese copia a auto: Al punto e), ordénese la Inhibición General de Bienes de los codemandados en el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, en el Registro General de la Propiedad inmueble y ante el Banco Central de la República Argentina, en una cantidad suficiente hasta cubrir el capital reclamado, con más la suma de \$ 18.000 estimados provisoriamente para intereses y costas. Al efecto, ofíciase, autorizando a su peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Al punto d) téngase presente. Al punto f), oportunamente. Sin perjuicio del trámite pertinente precedentemente expuesto, hágase saber a las partes que pueden someter la cuestión litigiosa a ventilarse en la presente causa a mediación “voluntaria y gratuita”, conforme el Reglamento aprobado en el acta N° 30 punto 17, del Acuerdo de la Excm. Corte Suprema de Justicia del 29/08/95, pudiendo las partes, en ese caso, convenir la suspensión de términos en la forma autorizada por el CPC y C, con constancia para los autos. Notifíquese por cédula en el domicilio real. Notifíquese. Fdo.: Marini (Juez) - Fertonani (Secretaria). San Carlos Centro, 29 de Noviembre de 2019.

§ 33 411360 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: TISOCCO, DAVID MIGUEL c/AGUIRRE, VIVIANA ANDREA s/Juicio Sumario; (CUIJ N° 21-25107771-9), se hace saber a la Sra. Viviana Andrea Aguirre (D.N.I. N° 25.599.797) que con fecha 26.11.2019 se la ha declarado rebelde, en virtud de no haber comparecido a estar a derecho. Fdo.: Marini (Juez) - Fertonani (Secretaria). San Carlos Centro, 9 de Diciembre de 2019.

§ 33 411362 Dic. 19 Dic. 23

Por estar dispuesto en los autos caratulados NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. s/SILVA DANTE SEBASTIAN s/Demanda Ejecutiva; Expte N° 317 año 2016 que tramita por ante el Juzgado de Circuito N° 26 de la ciudad de San Javier, se hace saber que al Señor Dante Sebastián Silva D.N.I N° 27.365.044 que el Señor Juez ha resuelto lo siguiente: San Javier 3 de mayo de 2019: Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución contra Dante Sebastian Silva hasta que la actora perciba totalmente la suma reclamada, con más los intereses dispuestos en el considerando precedente. 2) Costas a cargo del demandado. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación

correspondiente. 4) Insértese en original, agréguese el duplicado y hágase saber. Fdo Dra. Borna Jueza a/c y Dra. Beltramino, Secretaria. San Javier, 31 de Julio de 2019.

\$ 33 411661 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: HERMÁN, ALDO ANTONIO s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-26184456-4), se ha dispuesto: San Justo, 04 de Diciembre de 2019. proveyendo escrito cargo N° 10046 (fs: 132): Agréguese. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Eli la suma de \$ 81.077,08, correspondiente a 20,11 unidades Jus, regúlense los honorarios profesionales de la C.P.N. María Elena Sabater, y en la suma de \$ 34.712,76, correspondientes a 8,61 unidades Jus, regúlense los honorarios profesionales de la Dra. Luciana Rosso, por su intervención en los presentes autos. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa del Banco Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Proveyendo escrito cargo N° 10204 (fs. 135): A lo solicitado, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Adriana Lorena Benítez, Jueza. Dra. María Alejandra Gioda. Secretaria. Publicación sin cargo, por 2 (dos) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe. San Justo, 6 de Diciembre de 2019. Dra. Lo Presti, Prosecretaria Subr.

S/C 411749 Dic. 19 Dic. 20

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela Gatti, se hace saber que en autos caratulados: KLAUS ANDREA VERÓNICA s/Quiebra; (Expte. CUIJ Nro. 21-26298650-8); por resolución de fecha 14 de Noviembre de 2019 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra de la Sra. Andrea Verónica Klaus, de apellido materno Burguener, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 26.004.433, con domicilio real en calle Belgrano N° 4353 y procesal en calle Aarón Castellanos N° 913 de esta ciudad de Esperanza (...) 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 10° y 177 L.C.Q; 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces; (...) 9) Fijar el día 18 de febrero de 2020 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.Q. El Síndico designado en autos es el CPN Roberto Eduardo Mangini con domicilio constituido en calle Saavedra N° 2757 de Esperanza, fijando horario de atención: martes, miércoles y jueves de 16:00 a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL espacio destinado a tal fin. Esperanza, 09 de Diciembre de 2019. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

S/C 411529 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial No 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Gisela Gatti, se hace saber que en autos caratulados: DOME MARIO DARÍO s/Quiebra; (Expte. CUIJ Nro. 21-26299030-0); por resolución de fecha 23 de Noviembre de 2019 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra del Sr. Mario Darío DOME, de apellido materno Pfeiffer, argentino, mayor de edad, D.N.I. N° 24.719.652, con domicilio real en calle Urquiza N° 2369 de Humboldt y procesal en calle Belgrano N° 2709 de esta ciudad de Esperanza (...) 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 10° y 177 L.C.Q; 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces; (...) 9) Fijar el día 21 de febrero de 2020 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.Q. El Síndico designado en autos es la CPN María Inés Margherit con domicilio constituido en calle Saavedra N° 805 de Esperanza, fijando horario de atención: lunes a viernes de 14:00 a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Esperanza, 10 de diciembre de 2019. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

S/C 411712 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición de la señora Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Acosta, Adrián Osiris, Doc Indent. Número: 27.297.091, NACIMIENTO: Santa Fe, Pcia. Sat. Fe, País Argentina, Fecha 20/06/1979, Fallecimiento: Gdor Crespo. PCIA. Sta. Fe. PAÍS Argentina FECHA 21/09/2019, apellido y nombre de la madre: se desconoce, apellido y nombre del padre: se desconoce, apellido y nombre del cónyuge: soltero, con ultimo domicilio conocido en Belgrano N° 538 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe). En los autos caratulados: AGOSTA ADRIÁN OSIRIS s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-26185777-1 tramitados por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el espacio reservado a tal fin por la Corte Suprema de Justicia, según acordada del 7 de Febrero de 1.996, acta N° 3. San Justo, 3 de Diciembre de 2019. Dra. Lo Presti, Prosecretaria Subr.

§ 45 411373 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición de la señora Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Acosta, Adrián Osiris, doc indent. Número: 27.297.091, Nacimiento: Santa Fe, PCIA Sat. Fe, País Argentina, FECHA 20/06/1979, Fallecimiento: Gdor Crespo. PCIA. Sta. Fe. País Argentina Fecha 21/09/2019, apellido y nombre de la madre: se desconoce, apellido y nombre del padre: se desconoce, apellido y nombre del cónyuge: soltero, con último domicilio conocido en Belgrano N° 538 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe). En los autos caratulados: ACOSTA ADRIÁN OSIRIS s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-26185777-1 tramitados por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el espacio reservado a tal fin por la Corte Suprema de Justicia, según acordada del 7 de Febrero de 1.996,

Acta Nº 3. San Justo, 3 de Diciembre de 2019. Dra. Lo Presti, Prosecretaria Subr.

\$ 45 411372 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, Dra. Adriana Lorena Benítez, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra Gioda, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Victorino Luis Prodam, D.N.I. M° M 6.327.784 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: PRODAN, VICTORINO LUIS s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-26185918-9, Año 2019 dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación) y también conforme art. 67 C.P.C.C. modificado por Ley 11.287. San Justo, 3 de Diciembre del 2019. Dra. Lo Presti, Prosecretaria Subr.

\$ 45 411679 Dic. 19

Por disposición de la Dra. Lilián Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercia, Laboral y de Familia Nº 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SOLIS, EDITH CARINA s/Quiebra; (CUIJ 21-26168991-7), por resolución de fecha 12 de Noviembre de 2019 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la señora Edith Carina Solis, D.N.I. Nº 29.687.091, argentina, mayor de edad, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en Silvestre Begnis Nº 2090 y constituyendo domicilio procesal en calle Sarmiento Nº 977, ambos de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe (...), 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522; 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art. 88 inc 5 LCQ) (...), 9) Fijar hasta el día 27 de Diciembre de 2.019 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LCQ. La Sindica designada en autos es la CPN Alicia Nélide Valiente, con domicilio constituido en calle Moreno Nº 993 de la ciudad de San Javier (Pcia. SF), con horario de atención al público los días martes y jueves de 17:00 a 20:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. Dra. Demboryniski, Secretaria. San Javier, 11 de Diciembre de 2019.

S/C 411671 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición de la Dra. Lilián Insaurralde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo

Civil, Comercia, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GIMÉNEZ, ERICA MARIANA s/Quiebra; (Expte. N° 569; Año: 2018), por resolución de fecha 11 de diciembre de 2018 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la Quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la señora Erica Mariana Giménez, D.N.I. N° 35.023.169, argentina, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en Barrio San Francisco Javier, Dpto. San Javier, y constituyendo domicilio procesal en calle Libertad 1707, de esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe (...), 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Sindico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522; 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces (...). OTRA RESOLUCIÓN: por resolución de fecha 10 de Diciembre de 2019 se ha resuelto reprogramar las fechas: Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Fijar hasta el día viernes 14 de Febrero de 2020 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el art. 200 y 32 de la LC.Q. II) Señalar entre los días lunes 17 de febrero de 2020 y hasta el lunes 02 de marzo de 2020 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), el Período de Observación e Impugnaciones (Art. 34 y 200). III) Para que el Sindico presente al Juzgado un informe Individual (Art. 35 L.C.Q.) de cada solicitud de verificación en particular, señálese el día viernes 03 de abril de 2020 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado) y para que presente el Informe General (Art. 39 L.C.Q.), el día viernes 08 de mayo de 2020 inclusive (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado), haciéndole saber explícitamente que antes de la fecha de presentación de los informes individuales deberán estar debidamente diligenciados todos los oficios requeridos. IV) Ordenar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 103 de la Ley 24.522, haciéndose saber que conforme dicha disposición el fallido no podrá ausentarse del país hasta la presentación del informe general, el cual deberá cumplimentarse el día viernes 08 de mayo de 2020 (o el día hábil inmediato posterior, si aquel resultare feriado). Sin perjuicio de ello, la suscripta se reserva la facultad que le confiere el mencionado artículo, de extender tal prohibición hasta seis meses más. A tales fines, ofíciase a la Policía Federal, Oficinas de Migraciones del Ministerio del Interior y autoridades de control de fronteras (Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina). V) Publíquense los edictos de ley, en la forma y condiciones establecidas en la resolución que declara la quiebra. VI) Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. FDO: Dra. Adriana Lorena Benítez, Juez a/c.. Dra. Silvina Demboryniski, Secretaria. El Síndico designado en autos es el Cpn Alfio Martín Re, con domicilio constituido en calle Núñez y Burges N° 2153 de la ciudad de San Javier. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, medio gráfico, radial y espacio destinado a tal fin. Dra. Demboryniski, Secretaria.

S/C 411677 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurrealde, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: PAPINI, JULIO NORBERTO s/Quiebra - (CUIJ 21-26168926-7), por resolución de fecha 12 de noviembre de 2019 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, Ley 24.522) del señor Julio Norberto Papini, DNI N° 17.962.184, CUIL N° 20-17962184-4, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en Barrio El Once s/n y constituyendo procesal en calle Libertad No 1707, ambos en

esta ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros, para que en el término de 48 horas de su designación, entreguen a la Sindica todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art.88 inc.4 LCQ); b) Intimar al fallido para que en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el viernes 27 de diciembre de 2019 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. La Sindica designada en autos es la CPN Mabel Cecilia Toniutti con domicilio constituido en calle Santiago Cabral N° 1078 de la ciudad de San Javier, fijando horario de atención al público los días lunes a viernes de 16.00 a 20.00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Dra. Demboryniski, Secretaria. San Javier, 11 de Diciembre de 2019.

S/C 411816 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: NAVARRO, JESICA ITATI s/Quiebra; (CUIJ N° 21-26185659-7) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de Jesica Itatí Navarro, D.N.I. N° 36.262.887 con domicilio en calle Ernesto Ceschi N° 2872 y a los efectos legales en Avenida Iriondo N° 2338 ambos de esta ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 18 de Febrero de 2020 fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de certificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda vericatoria. Firmado: Dra. Adriana Lorena Benítez - Jueza; Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria. Secretaría, 10 de Diciembre de 2019.

S/C 411634 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados LA SEGUNDA ART SA c/LEIZ, ESTEBAN MARTÍN y Otros s/Consignación judicial; (Expte. CUIJ 21-04782568-4). Se ha dispuesto citar y emplazar a todos aquellos herederos y/o sucesores del Sr. Claudio Hernán Leiz, DNI 23.550.781/para que comparezcan a estar a derecho. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Esperanza, 11 de Noviembre de 2019. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores del Sr. Claudio Hernán Leiz, DNI N° 23.550.781 -para que comparezcan a estar a derecho-, por Edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se

exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Garibay (Juez); Dra. Gatti, secretaria. Esperanza, 5 de Diciembre de 2019. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

§ 33 411787 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral Nro. 19 de Esperanza (Pcia. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del Sr. José Hernán Villagra, DNI 6.232.597, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: VILLAGRA, JOSÉ HERMÁN s/Sucesorio; CUIJ 21-26298923-9, de trámite ante el Juzgado mencionado con domicilio en calle Berutti 1516 de esta ciudad, dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el Hail del Palacio de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 07/02^96, Acto Nro. 3. Esperanza, 19 de Noviembre de 2019.

§ 45 411685 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Juzgado de Ira. Instancia de distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo (S.F.) se hace conocer que en autos caratulados: CABALLERO, MÁXIMA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26321478-9, se cita y emplaza a todos los que se creyeran con derechos a bienes de la herencia de la Sra. Máxima Caballero, DNI N° 756.911, para que en el término de ley comparezcan a hacerlos valer, lo que se publica una vez en un mes a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Villa Ocampo, 03 de Septiembre de 2019. Marta Migueletto, Secretaria - María Isabel Arroyo, Jueza.

§ 45 411364 Dic. 19 Dic. 26

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: MOYANO, MARCELO ANDRÉS s/Quiebra; (Expte. N° 255/2016), en trámite por ante el Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. Gisela Gatti, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que en fecha 30 de Agosto de 2019 se ha presentado la reformulación del proyecto de Distribución de Fondos (Art. 218 LCQ). Esperanza, 30 de Septiembre de 2019. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Dra. Fascendini, Prosecretaria.

S/C 411482 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil,

Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña Ester Lida Tourn, D.N.I. Nro. 13.600.382, fallecida en fecha 23 de Noviembre de 2.010, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan por ante éste Juzgado a hacer valer sus derechos. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados TOURN. ESTER UDA s/Sucesorio; (C.U.I.J. Nro. 21-26321678-1). Publíquese a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe, 9 de Diciembre de 2019. Dra. Migueletto, Secretaria.

\$ 45 411717 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña Amanda Virginia María Gerometta, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a su Juicio sucesorio, GEROMETTA, AMANDA VIRGINIA MARÍA s/Sucesorio; (Expte. N° 21-26321517-3), que se tramita por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 5 de Diciembre de 2019.

\$ 45 411575 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación), en los autos caratulados DÍAZ, FRANCISCO ANTONIO s/Declaratoria de Herederos; (Expte. CUIJ N° 21-02014694-7), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. Díaz Francisco Antonio, D.N.I. N° M6.251.617, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 10 de Diciembre de 2019. Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 411780 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad de Santa Fe,) en autos caratulados GÓMEZ RICARDO HORACIO s/Sucesorio (O.T.S.); Expte. CUIJ 21-02015719-1 Año 2019, se cita llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de Ricardo Horacio Gómez, D.N.I. N° 11.903.805, para que comparezcan a hacer vales sus derechos dentro de término y bajo apercibimientos de legales. Lo que se publica los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de esta ciudad de Santa Fe, 5 de Diciembre de 2019. Fdo. Dra. Claudia Sánchez - Secretaria.

\$ 45 411814 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios — Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación), en autos caratulados: FIGUERERO, MARÍA ALEJANDRA RAMONA s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-02012747-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de María Alejandra Ramona Figuerero, DNI 18.341.151, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. María Esther Mazzarello, secretaria. Santa Fe, 4 de Diciembre de 2019.

\$ 45 411831 Dic. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación en autos caratulados GARCÍA, BLANCA GRACIELA s/Sucesorio 21-62814524-9, Se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y/o acreedores y/o quienes pretendan derechos sobre el acervo sucesorio de BLANCA GRACIELA GARCIA, DNI 5.381807, a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 19 de Septiembre de 2019 (...) Estando acreditado el fallecimiento de Blanca Graciela García con la partida de defunción acompañada, declarase abierta su declaratoria de herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y exhibanse: en el hall de estos Tribunales. Fdo. Dr. Claudia Bibiana Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 6 de Diciembre de 2019.

\$ 45 411827 Dic. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados: MENDOZA, CELIA MANUELA s/Sucesorio; Expte. 21-02016082-6, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Mendoza, Celia Manuela DNI F. 5.37 6.813, fallecido el día 21 de Noviembre de 2012 en Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Claudia B. Sánchez - Secretaria. Santa Fe, 27 de Noviembre de 2019.

\$ 45 410723 Dic. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de-Santa Fe) en autos caratulados: IAFFEI, JOSÉ CARLOS s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02015448-6 Año 2019) se cita, llama, y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. José Carlos Iaffei, DNI N° 11.316.276, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Viviana Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 8 de Diciembre de 2019.

\$ 45 411815 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación), en los autos caratulados VISCHE, ZULEMA MARIANA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02014977-6 AÑO 2019), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Vische Zulema Mariana, D.N.I. N° 1.532.956, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María Esther Mazzarello. Santa Fe, 6 de Diciembre de 2019.

§ 45 411842 Dic. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la décima Nominación de Santa Fe) en autos caratulados AMHERD, ELOY IRINEO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02015726-4), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Amherd, Eloy Irineo, D.N.I. N° 06.211.998, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 10 de Diciembre de 2019.

§ 45 411829 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: SICOTELLO, NILO SIMÓN JOSÉ Y BONETTI, ELDA TERESA s/Sucesorio (O.P.S.); CUIJ N° 21-02016037-0, se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Nilo Simón José Sicotello, DNI M. 6.222.223, y de doña Elda Teresa Bonetti, DNI F. 3.989.626, para que comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. María Esther Mazzarello (Secretaria). Santa Fe, 5 de Diciembre de 2019. Dra. Mazzarello, Secretaria.

§ 45 411424 Dic. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 11ra. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: AUDEZ, JOSÉ ALFREDO s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02014375-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios don José Alfredo Audez, D.N.I. N° M6.260.550, nacido en la ciudad de Santa Fe en fecha 17.07.1945, quien falleciera en la ciudad de Santa Fe en fecha 13.01.2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Maria Esther Mazzarello - Secretaria. Santa Fe, 2 de Diciembre de 2019.

§ 45 411423 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios radicada ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GUARINO, RICARDO ALBERTO y DÍAZ LUISA s/Sucesorio; Expte. Nº 21-02015069-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor Ricardo Alberto Guarino, L.E.: 5.468.400, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe 3 de Diciembre de 2019. Firmado: Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria).

§ 45 411395 Dic. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios radicada ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GUARINO, RICARDO ALBERTO y DÍAZ LUISA s/Sucesorio; Expte. Nº 21-02015069-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Luisa DÍAZ, L.C.: 3.608.704, fallecida en Santa Fe el día 21/11/2011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe 3 de Diciembre de 2019. Fdo: Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria).

§ 45 411396 Dic. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: EHR SAM, RODOLFO RAÚL s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02016331-0) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rodolfo Raúl Ehsam, D.N.I. Nº M. 6.261.121, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 5 Diciembre de 2019.

§ 45 411356 Dic. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) en autos caratulados: BONINO, HERNAN JOSE s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-00871363-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Hernán José Bonino, L.E. Nº 6.337.094, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 4 de Diciembre de 2019. Dra. Mazzarello, Secretaria.

§ 45 411350 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en los autos caratulados POGLIANI, NOLBERTO ANGEL s/Declaratoria de herederos; Expte. 21-02013980-0, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Pogliani, Nolberto Angel, DNI M.7.872.146, fallecido el día 11 de Junio de 2015 en Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo.: Dra. María Ester Mazzarello. Santa Fe, 2 de Diciembre de 2019.

§ 45 411340 Dic. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: SORIANO, GERARDO s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02009736-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Soriano Gerardo (DNI: 14.396.923) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. 3 de Diciembre de 2019. Firmado: Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria).

§ 45 411813 Dic. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Cuarta Nominación) en los autos caratulados: MIGUEZ, RAÚL JACINTO s/Sucesorio; (Expte. C.U.I.J. N° 21-02011320-8/2019); se ha dispuesto publicar en el BOLETÍN OFICIAL el presente edicto: Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Cuarta Nominación de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: Sr. RAÚL JACINTO MIGUEZ, argentino, mayor de edad, casado, jubilado, D.N.I. N° 6.231.901, domiciliado realmente en Las Moras N° 6490, Colastiné Norte de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, fallecido el 17 de enero de 2018 en la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe conforme Ley 11.287 y la-Acordada vigente. Santa Fe, 30 de Julio de 2019. Firma: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. 10 de Diciembre de 2019.

§ 45 411710 Dic. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados SANTILLAN, NICOLÁS RAMÓN s/Sucesorio, CUIJ N° 21-02014198-8, Año 2019, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y/o a todos aquellos a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Nicolás Ramón Santillan, D.N.I. N° 6.222.826, argentino, hijo de Lorenzo Santillán y María Magdalena Bustos, nacido en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, el 18/12/1934, y fallecido en la ciudad de Santa

Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, el 23/08/2018, cónyuge en primeras nupcias de Raquel Lérica Gamboa, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, por un día, y se exhibe en el hall del Palacio de Tribunales. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 3 de Diciembre de 2019.

\$ 45 411315 Dic. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: CASTELLI, MARCELO FABIÁN s/Declaratoria de herederos; Expte. C.U.I.J. 21-02015995-9, se cita, se llama y emplaza a todos herederos, acreedores y legatarios de don Castelli, Marcelo Fabián, D.N.I.: 13.198.897, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria. Santa Fe, 6 de Diciembre de 2019.

\$ 45 411428 Dic. 19

Por disposición de la Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: GROSSO, OSCAR ALBERTO s/Sucesorio; CUIJ 21-02015500-8, se cita y emplaza a los herederos legatarios y acreedores del causante, don Oscar Alberto Grosso, DNI: 10.315.254, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de los tribunales. Santa Fe, 3 de Diciembre de 2019. Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria). Dra. Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 411642 Dic. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: PONCIO, ELMER BARTOLOME s/Sucesorio; (CUIJ Nº 21-02005538-0) se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Elmer Bartolomé Poncio, DNI Nº 3.168.050, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 10 de Diciembre de 2019. Fdo. Dr. Hugo Raúl Beltramo (Secretario).

\$ 45 411715 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7a. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados OITANA, JOSÉ ROMOLO

s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02015359-5), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de José Romolo Oitana, D.N.I. 6.204.386, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia, bajo apercibimientos de ley. Lo que a sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de estos Tribunales. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria. Santa Fe, 4 de Diciembre de 2019.

§ 45 411690 Dic. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primer Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: VOLPI, ANGELA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02016197-0; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Angela Volpi, C.I. Nro. 214.934, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 10 de Diciembre de 2019. Dra. Mazzarello, Secretaria.

§ 45 411691 Dic. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9a. Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: EGESTTI, JOSÉ ENRIQUE s/Declaratoria de herederos; (CUIJ 21-02015707-8) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de José Enrique Egestti, D.N.I. 6.200.264, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia, bajo apercibimientos de ley. Lo que a sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall de estos Tribunales. Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria. Santa Fe, 10 de Diciembre de 2019.

§ 45 411689 Dic. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: LEONHARDT, JULIO CESAR AUGUSTO s/Sucesorio, Expte. N° 21-02015581-4, Año 2019, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Julio Cesar Augusto Leonhardt, D.N.I. N° 14.305.746, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 5 de Diciembre de 2019. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

§ 45 411659 Dic. 19

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil Comercial y Laboral 1° Nominación de la ciudad de Vera, en los autos caratulados: LACOMBE, MARIELA ROSANA y Otros c/GARCIA, CHESA, JOSE LUIS SANTOS y Otros s/Escrituración; (Expte. N° 770/2017), se cita y emplaza a los Sres. José Luis Santos García Chesa y/o María Matilde de los Milagros García y/o Inés Alba García y/o Sucesores y/o Herederos de José García Blasco y/o Administrador judicial de la sucesión de José García Blasco, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Vera, 2 de Mayo de 2019. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 52,50 411552 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil Comercial y Laboral 1° Nominación de la ciudad de Vera, en los autos caratulados: NIGRA, ESTEBAN y Otros c/GARCÍA CHESA, JOSÉ LUIS SANTOS y Otros s/Escrituración; (Expte. N° 324/2018), se cita y emplaza a los Sres. María Matilde de los Milagros García y/o María Inés García y/o sucesores y/o herederos de José García Blasco, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos de ley. Vera, 2 de Mayo 2019. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro Jueza. Dra. Margarita Savant, Secretaria.

\$ 52,50 411558 Dic. 19 Dic. 23

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de trámite de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados: "FLORES JUAN PABLO C/ SOLTERMAM MARIO ALBERTO S/ INC DESAFECTACION BIEN DE FLIA (Cuij: 21-24021360-2)" se ha dispuesto publicar lo ordenado por decreto que a continuación se transcribe: "Rafaela, 13 de noviembre de 2019.-Proveyendo escrito cargo n° 2074/19: Certifíquese por el Actuario la partida de defunción acompañada y agréguese a autos. Téngase por acreditado el fallecimiento del Sr. Mario Alberto

Soltermam. Cítese por edictos, los que se publicarán tres veces, a los herederos del nombrado para que comparezcan a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse un curador con el que se entenderá el procedimiento (arts. 73 y 597, C.P.C.C.). Sin perjuicio de lo precedente, denúnciese de conocerse, los eventuales herederos del causante y sus respectivos domicilios. Notifíquese por cédulas a las partes y por edictos según se ordena. Fdo. ABELE, Jueza de Cámara - ALBRECHT, Secretario". NO REPONE Cód. Fiscal de la Pcia. de Sta. Fe Ley N° 3456 y sus modificatorias. Publicar en el Boletín Oficial por 3 días (art. 73 del C.P.C.). Rafaela, 26 de noviembre de 2019.- Héctor R. Albrecht, Secretario

S/C 410390 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: RIVAROSSA FRANCISCO y MARENCO REGINA ELSA s/Sucesorio; CUIJ 21-24193091-9, se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por Francisco Rivarosa, Documento único de Identidad 2.450.981, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos. Rafaela, 21 de Noviembre de 2019. Fdo.: Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez; Dra. Natalia Carinelli Secretaria. Dr. García, Prosecretaria.

§ 225 411338 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Carlos Ismael Moreno, DNI N° 7.838.986, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: Expte. N° 707 - Año 2016- MORENO, CARLOS ISMAEL c/LITORAL GAS S.A. s/Medida autosatisfactiva. Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo (Secretaria); Dra. María José Álvarez Tremea (Jueza). Rafaela, 21 de Febrero de 2019.

§ 33 411347 Dic. 19 Dic. 23

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rafaela, se hace saber que en autos: PONS MATÍAS ERNESTO c/MONGE PABLO ALEJANDRO s/Ejecutivo; (Expte. CUIJ 21-24021285-1); que por decreto de fecha 05/09/18 se ha ordenado declarar a la parte demandada, Sr. Monge Pablo Alejandro, DNI 31220582, Rebelde por falta de presentación en juicio. Atento no haber sido localizado al demandado, por decreto de fecha 28/11/19, se ha dispuesto la citación mediante edictos a publicarse por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Dra. Castellano Secretaria. Dr. Duilio F. Hail a/c. Rafaela, 3 de Diciembre de 2019. Dra. Castellano, Secretaria.

§ 33 411595 Dic. 19 Dic. 20

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en materia Civil y Comercial, de la Cuarta Nominación, de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, Dra. María José Álvarez Tremea (Juez), Dra. Carina Andrea Gerbaldo (Secretaria), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto, Elias Rafael, D.N.I. 6.272.597, con último domicilio en calle J.V. González N° 196, de la ciudad de Sunchales, Pcia. de Santa Fe, y que falleciera en la misma ciudad, el día 22 de Agosto de 2018, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos ALBERTO, ELIAS RAFAEL s/Sucesorio; (CUIJ 21-24191331-4) en el término y bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 7 de Octubre de 2019. Dra. Guillermina, Prosecretaria.

\$ 60,51 411305 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos: ALEMANI, ANGEL JOSÉ s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-24191376-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Angel José Alemani, DNI 11.548.253, con último domicilio en Dgo. Faustino Sarmiento N° 177 de Ramona, Provincia de Santa Fe, fallecido el 27 de Febrero de 2019, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo: Dra. Sandra Inés Cerliani, Secretaria; Dra. María José Álvarez Tremea, Juez a/c. Rafaela, 25 de Noviembre de 2019. Dr. Pasero, Prosecretario Subr.

\$ 215,10 411397 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación en la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos: Expte. WALKER, ELISA VICTORIA s/Sucesorio; CUIJ 21-24193369-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elisa Victoria Walker, D.N.I. N° F3.227.753, con último domicilio en Antonio Chiaraviglio N° 355, fallecida en fecha 16/10/2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL, y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez - Natalia Carinelli, Secretaria.

\$ 175 411378 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Dra. Ana Laura Mendoza, Secretaría única a cargo de la Dra. Carolina Castellano, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante RODOLFO ABALO, DNI 11.017.547, fallecido en fecha 04/01/2019 y con último domicilio en Arenales N° 715 de Rafaela (SF), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos Expte. CUIJ 21-24190424-2 ABALO, RODOLFO s/Sucesorio. Fdo: Dra. Ana Laura Mendoza, Jueza - Dra. Carolina Castellano, Secretaria. Rafaela, 29 de Noviembre de 2019.

§ 153 411306 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela, Dra. María José Álvarez Tremea, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Yolanda María Perotti, DNI N° 0.753.820, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. (Expte. C.U.I.J. N° 21-24194188-1 - PEROTTI, YOLANDA MARÍA s/Sucesorio). Rafaela, 28 de Noviembre de 2019. Fdo.: Dra. Carina Gerbaldo - Secretaria. Dra. Frana Guillermina, Prosecretaria.

§ 105 411576 Dic. 19 Dic. 26

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. José María Zarza, Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial, Primera Nominación con asiento en la ciudad de Reconquista, Cuarta Circunscripción Judicial, en el Expte. BORDA ERMELINDA R P y Otros s/Sucesorio CUIJ 21-25022386-9 se cita y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores del causante Felipe Figueredo, DNI N° 2.505.045, para que dentro del término y bajo los apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. Reconquista, 5 de Diciembre de 2019. Dr. Astesiano, Secretario.

§ 45 411567 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (SF) en Autos: GUTIERREZ RICARDO ANGEL s/Declaratoria de herederos, CUIJ n° 21-25023398-9, se llama, cita y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios que se consideren con derecho a bienes de la herencia dejada por el Sr. Gutiérrez Ricardo Angel, DNI N° 12.181.195, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 08 de Noviembre de 2019 Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado acuérdatele la intervención legal correspondiente. Por iniciada DECLARATORIA DE HEREDEROS y JUICIO SUCESORIO de GUTIÉRREZ RICARDO ANGEL. Previo pago de tasa de justicia (\$ 250 en estampillas) y sellado fiscal (\$ 50 - código 92217) correspondiente, ofíciase al Registro de Procesos Sucesorios, por Secretaría (Acta acuerdo N° 16 del 15/05/2018). Diligenciado el mismo, ofíciase a la Caja de Asistencia Social. Publíquense los edictos conforme lo

dispuesto en el art. 67 del CPCC. Dése intervención a los Ministerios Públicos. Téngase presente la documental acompañada. Acompañe partida de matrimonio y nacimiento originales. Agréguese por cuerda los autos caratulados: Gutiérrez Ricardo Angel s/Nombramiento de Administrador, CUIJ N° 21-25023399-7. Notifiquen los empleados del Juzgado Notifíquese. Dr. José María Zarza Juez - Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario.

\$ 45 411425 Dic. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito No 4 Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Tercera Nominación, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de doña Nelly María Petruz, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: PETRUZ, NELLY MARÍA s/Sucesorio (CUIJ: 21-24957961-8) - 372/2014. Lo que se publican a sus efectos legales. Firmado: Dra. María Martina Ballario, Secretaria. Dr. Margarita A. Cismondi, Jueza. Publicación: cinco (5) días en diez (10) días. Reconquista (SF), 2 de Diciembre de 2019. Dra. Ballario, Secretaria.

\$ 45 411433 Dic. 19 Dic. 26

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito No 4 en lo Civil y Comercia] de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de don Juan Enrique Corgnali, para que comparezcan a hacer valer sus derechos a su juicio sucesorio "CORGNALI, JUAN ENRIQUE s/Sucesorio" (Expte. N° 284/2017), que se tramita por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista, Santa Fe, 7 de Noviembre de 2019. Dra. Ballario, Secretaria.

\$ 45 411573 Dic. 19 Dic. 26
